

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

O. A. INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

- 14** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2025, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, por la que se resuelve convocatoria pública aprobada por Resolución de 12 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de mayo de 2025), para la provisión de un puesto de trabajo de carrera de naturaleza laboral, en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), por el procedimiento de Libre Designación.*

Mediante Resolución de 12 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 124, de 26 de mayo de 2025), del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de carrera, NPT 25053 denominado “Director Técnico de Investigación”, forma de provisión Libre Designación.

De acuerdo con la base quinta de la citada Resolución, y verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

RESUELVO**Primero***Objeto*

Adjudicar el puesto convocado a doña María del Carmen Lobo Bedmar (DNI: ****1809).

El destino obtenido será definitivo e irrenunciable, salvo que el candidato propuesto obtenga otro puesto de carrera convocado con anterioridad a la adjudicación. El acceso a un puesto de carrera no supondrá en ningún caso la reserva del puesto de procedencia.

Deberá formalizarse en los contratos de trabajo la oportuna diligencia.

Segundo*Plazo de toma de posesión*

1. La adjudicataria deberá formalizar el cese, en el puesto de trabajo que desempeña actualmente, con efectos del último día del mes en que se publique la presente Orden, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y la incorporación al puesto adjudicado, deberá producirse con efectos del día primero del mes siguiente, formalizándose la oportuna diligencia en el contrato de trabajo.

2. En caso de encontrarse en situación de permiso, licencia o baja por enfermedad, el cese se formalizará con efectos del último día del mes en que se produzca la finalización de dichas situaciones, incorporándose en el puesto adjudicado el día siguiente al del cese.

Tercero*Recursos*

Contra la presente Resolución cabe la interposición de demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2025.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), Mónica Martínez Castañeda.

(03/14.048/25)

